



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de Nov. 27 de 2002 y  
Resolución municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004  
DANE: 105001021547 - Nit. 811020911-2

Medellín, 28 de mayo de 2024

Señor (a)  
**Darley Adrian Alzate Suárez**  
ELECTRONICAS VIMAR S.A.S  
Ciudad

**Asunto:** Designación de supervisión contrato N° CT-07-2024

Cordial saludo,

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación "**La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. El Rector será quien ejercerá la supervisión del contrato a falta de personal idóneo para cumplir con esta función.**"

Se informa la designación como supervisora del contrato N° CT-07-2024 de 2024 y que tiene por objeto:

**Mantenimiento de los equipos de sonido institucional: Mantenimiento de video beam, bafle, ventilador de piso, revisión y ajuste de consola y planta de sonido**

a **Carlos Alberto Mazo Loaiza** como Rector/ordenador del gasto.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato, y será responsable por mantener informada a la institución de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable por la omisión de las funciones como supervisor del contrato en cuestión; quiere decir lo anterior, que será sujeto de las acciones penales, fiscales y disciplinarias que puedan darse como consecuencia de la indebida supervisión del contrato.

Cordialmente,

Carlos Alberto Mazo Loaiza  
Rector



*"En el camino del mejoramiento continuo"*